



Para despacho de oficio quarto 1707

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NÜO.



Para el Real Alcaldía del P^o de su Mage^dad del Reyno, y
Audiencia de esta Villa de Tumbillo, Castiella, y Ley^a de Indias. Fue esta Villa
paga, y contribuida a su Mage^dad (que Dios gué) por el año de mil
setecientos, o setenta y siete, y Cabazon en Taxación de la Casa de
Lerma, once mil vacantes, y cinquenta y dos, y por el de quatro
cientos, quatro mil, y doscientos, que como se va ascendiendo a
Dios, y seis mil vacantes, y cinquenta y dos, se ha venido

A la misma, Castiella, y Ley^a de Indias: Fue el Cabazon, que esta Villa tiene apor-
tado con el Excmo. Sr. Marqués de Villahermosa, por el año de Alaba-
lar anterior, de once mil y setenta y siete, como se ha venido se-
ñalado por la Comandancia Provincial de esta Casa de Lerma
en el Trece, en cuenta de la exoneración de los contribuyentes
aumentada por ella del encabezamiento de Rentas Provinciales
y año proximo pasado, que así como se referia en el mes
de Abril del mismo, se que se tiene tomada la suma por el
Sr. Comandante.

A la misma, Castiella, y Ley^a de Indias: Fue el Sr. D. Juan de Caceres, conde de Oropesa
Villa, su Señoría, e sucesor por el Sr. D. Juan de Caceres el
segundo de Navarra sucesor en su dote en Navarra a ocho de
el mes de Diciembre, de once y mil, y quatrocientos, y diez, y seis
años, confirmada por los Sr. D. Juan de Caceres, y almor-
mente por su Mage^dad (que Dios gué) por su Sr. Comandante

Confirmación, para los Sr. Dominios, honras, y Señorías, se dan
en visible cédula, y no debe ser de otro de Tulo el año pa-
sado de mil setecientos setenta y siete, en las otras particularidades

